

	GESTION COMERCIAL	Versión
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	01
		Fecha
		19/12/2019

	NOMBRE	CARGO
Elaboró	Gabriel Rodríguez Silva	Coordinador de Riesgos y Cumplimiento
Elaboró	Katherine Arciniegas	Abogada Junior
Revisó	Eliana Muñoz	Directora Asuntos Comerciales y Regulatorios
Revisó	Martha Díaz Santos	Jefe de Asuntos Legales
Aprobó	Luis Alberto Páez Florido	Gerente General

Nota: El documento con las respectivas firmas se encuentra en custodia en Termoyopal.

CONTROL DE CAMBIOS.

VERSION	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	19/12/2019	Edición inicial del documento

1. OBJETIVO

Definir las directrices así como los procedimientos orientados a establecer y cumplir las reglas generales de comportamiento de mercado.

2. ALCANCE

La Política de Comportamiento de mercado tendrá alcance a las siguientes compañías:

- Termoyopal Generación 2 SAS ESP
- Central Termoeléctrica el Morro 2 SAS ESP
- TY GAS SAS ESP.

3. DEFINICIONES

Comportamiento de mercado: Sistema de intercambio de bienes y servicios.

CREG: Comisión de Regulación de Energía y Gas

Usuario: Quien usa ordinariamente un bien o servicio.

Agentes de mercado: son los encargados de producir, llevar y vender el producto o servicio al usuario final.

	GESTION COMERCIAL	Versión
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	01
		Fecha
		19/12/2019

4. POLÍTICAS GENERALES

Los empleados de Termoyopal Generación 2 SAS ESP, Central Termoeléctrica el Morros 2 SAS ESP y TY GAS SAS ESP darán estricto cumplimiento a las siguientes políticas:

4.1. Cumplimiento de la regulación

1. Aplicamos la regulación expedida por la CREG de manera diligente y honorable, atendiendo la finalidad para la cual fue expedida y en observancia de los principios generales del régimen de servicios públicos domiciliarios.
2. Somos conscientes que en el entendimiento de la regulación debe primar el fondo sobre la forma, procurando la protección del usuario y el funcionamiento eficiente y transparente del mercado.
3. Nos abstenemos de participar en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de eludir los fines previstos en la regulación.
4. No participamos en actos, contratos o prácticas que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de confundir o engañar a usuarios, a otros agentes del mercado o a las autoridades.

4.2. Compromiso y declaraciones frente a terceros y el mercado


1. Cumplimos con los compromisos y declaraciones que realizamos frente a terceros o frente al mercado en el marco de la prestación del servicio.
2. Nos aseguramos que nuestra participación en los distintos mecanismos de transacción que disponga la regulación sea de manera diligente y honorable, evitando adquirir compromisos u obligaciones que no tengamos la intención o capacidad de cumplir.

4.3. Actuación a través de terceros

1. No utilizaremos a persona alguna como conducto para evitar las obligaciones contenidas en el ordenamiento jurídico.
2. La información que suministremos a los usuarios permitirá y facilitará su comparación y comprensión frente a los diferentes productos y servicios ofrecidos en el mercado.
3. La información que suministremos, divulguemos o reportemos a a) Usuarios o empresas, b) Público general, c) A las autoridades y a d) A los entes responsables de la gestión centralizada de información de los sectores regulados, será cierta, suficiente, clara, oportuna y verificable, garantizando la finalidad para la cual fue solicitada y no debe tener ni el propósito ni el efecto de inducir a error.

4.4. Independencia en la toma de decisiones

1. Nos abstenemos de compartir información propia o de un tercero cuya divulgación tenga el propósito, la capacidad o el efecto de restringir la oferta disponible en el mercado, restringir el

	GESTION COMERCIAL	Versión
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	01
		Fecha
		19/12/2019

acceso al mercado, discriminar entre agentes, poner en riesgo la prestación del servicio o distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado.

- Nos abstenemos de compartir con cualquier agente del mercado aquella información, propia o de un tercero, que se refiere directa o indirectamente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica o gas combustible y que: i) tenga valor comercial para la estrategia competitiva del titular; ii) no sea de conocimiento público; y iii) su divulgación total o parcial tenga efectos sobre el nivel de competencia en el mercado.

4.5. Manejo de información centralizada

- Cumpliremos con nuestro protocolo con el cual garantizaremos que la información centralizada sea neutral y transparente hacia los usuarios.
- Nos abstenemos de compartir total o parcialmente la información centralizada con terceros o con quienes tenga una situación de control y que i) no sea de conocimiento público; ii) tenga valor comercial para la estrategia competitiva del titular; y iii) su divulgación total o parcial tenga efectos sobre el nivel de competencia en el mercado
- Continuaremos garantizando el acceso a la información que requieran las autoridades para el desarrollo de sus funciones.

4.6. Libre acceso a mercados


- Permitimos el acceso a mercados a otros agentes o usuarios en concordancia con los requisitos previstos en la regulación.
- Nos abstenemos de utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de restringir el acceso al mercado por parte de otros agentes.
- Nos abstenemos de utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de restringir a los usuarios la libre elección del prestador del servicio o del proveedor de los bienes necesarios para su obtención o utilización.

4.7. Cesión o terminación de vínculos contractuales

- Continuaremos pactando requisitos explícitos, objetivos, verificables y previamente definidos para la cesión o terminación de nuestros vínculos contractuales, en concordancia con los requisitos previstos en la regulación vigente.
- Nos abstenemos de utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento no previsto en el contrato que tengan la capacidad, el propósito o el efecto de obstaculizar la cesión o la terminación de vínculos contractuales.

4.8. Tratamiento neutral

- Continuaremos otorgando el mismo tratamiento, jurídica y fácticamente, a usuarios o prestadores con quienes realicemos procedimientos o con quienes negociemos o

	GESTION COMERCIAL	Versión
		01
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	Fecha
		19/12/2019

sostengamos relaciones comerciales asociadas a la ejecución de actividades propias de la prestación de los servicios públicos y que se encuentren en condiciones análogas.

- Nos abstenemos de utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de discriminar entre usuarios o entre prestadores con características análogas.

4.9. Condiciones de oferta.

- Continuaremos desarrollando nuestras actividades de manera honorable y transparente, sin utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de acaparar o restringir la oferta disponible en el mercado

4.10. Gestión de Riesgos

- Gestionaremos diligentemente los riesgos financieros y operativos, incluyendo la realización de mantenimientos preventivos, predictivos y correctivos, que aseguren la disponibilidad de la oferta y la continuidad de la prestación de los servicios públicos de energía eléctrica y gas combustible.

4.11. Funcionamiento eficiente del mercado

- Continuaremos desarrollando nuestras actividades con lealtad, idoneidad, profesionalismo, honorabilidad y diligencia, lo cual implica el sometimiento de nuestra conducta a las diversas normas que regulan nuestra actividad, sin utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de distorsionar el funcionamiento eficiente del mercado.

4.12. Riesgo en la prestación del servicio

- Desarrollaremos nuestras actividades con diligencia y seguridad, sin utilizar mecanismos, estrategias o cualquier otro instrumento que tenga la capacidad, el propósito o el efecto de poner en riesgo la prestación del servicio público.

	GESTION COMERCIAL	Versión
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	01
		Fecha
		19/12/2019

5. CULTURA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO

- La Alta Dirección de Termoyopal Generación 2 SAS ESP, Central Termoeléctrica el Morro 2 SAS ESP y TY GAS SAS ESP, en concordancia con la Resolución CREG 80 de 2019 y el artículo 333 de la Constitución Política establece que la libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades, facilitará los espacios que sean necesarios con sus partes interesadas para divulgar y explicar las políticas y los procedimientos que hacen parte de este documento.
- En las normas de integridad se encuentra establecido que todos los empleados deben actuar con lealtad propendiendo por el cumplimiento de las responsabilidades legales y debe evitar cualquier acto de abuso pueda afectar a los usuarios.

Para el cumplimiento de lo anterior, se cuenta con cualquiera de los siguientes recursos:

- Línea ética: lineaetica@termoyopal.com.co
- Atención de quejas y reclamos: info@termoyopal.com.co
- Actualización periódica de la normatividad para el tipo de negocio.
- Participación gremial.

6. CONFLICTOS DE INTERESES

Los conflictos de interés que surjan entre las empresas de Termoyopal y sus usuarios se resolverán de manera que sus actuaciones salvaguarden a los usuarios, acorde con lo que sería el resultado esperado en un mercado transparente, eficiente y con condiciones de competencia.

El canal de comunicación dispuesto por las empresas de Termoyopal, para atender cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, será el siguiente:

- Línea ética: lineaetica@termoyopal.com.co

Cuando las entidades encargadas de regular, inspeccionar, vigilar y controlar las actividades de las empresas de Termoyopal, soliciten información relacionada con conflictos de intereses, se revelará la información de forma efectiva de conformidad con las disposiciones legales y administrativas por medio de documento, el cual será dirigido a la entidad correspondiente.

7. CESIÓN O TERMINACIÓN DE VÍNCULOS CONTRACTUALES.

7.1. CESION DE VINCULOS CONTRACTUALES:

Procede en contratos de ejecución sucesiva o periódica la cesión de contratos, no opera en todos los tipos contractuales, de acuerdo con el art. 887 del Código de Comercio opera en aquellos en que el cumplimiento de sus prestaciones se prolongan en el tiempo y no se extinguen en un solo instante al momento o luego de perfeccionarse el respectivo contrato.

	GESTION COMERCIAL	Versión
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	01
		Fecha
		19/12/2019

Es viable en contratos de ejecución instantánea que no se han ejecutado El art. 887 del Código de Comercio consagra que la cesión de contratos se puede efectuar en aquellos contratos de ejecución instantánea, siempre y cuando sus obligaciones no hayan sido objeto de cumplimiento y que el contratante cedido lo acepte.

No es viable cuando las partes excluyeron o limitaron la cesión mediante pacto expreso, ahora, si bien es cierto que en los contratos mercantiles, que se encuentren dentro de los límites descritos con antelación, es inherente la posibilidad de efectuar la cesión del contrato por cualquiera de las partes, al considerarse como una cláusula natural en tales contratos ([art. 1501 del Código Civil](#)).

Verificación de documentación:

- El área a la que pertenezca el contrato solicitará la documentación completa del cesionario, según la naturaleza del vínculo contractual.
- Posteriormente la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento realiza un estudio de debida diligencia tomando como base las obligaciones legales y las políticas internas.
- Luego de la revisión de la Coordinación de Riesgos y Cumplimiento, el área legal realiza análisis de las condiciones contractuales de la cesión y el cumplimiento de los requisitos de vinculación, como lo son:
 - Ser una sociedad legalmente constituida o una persona natural comerciante legalmente constituida.
 - Si es persona natural que cuente con la documentación legal requerida según la actividad a desarrollar.
 - Verificación del objeto social del cesionario, que debe corresponder con la actividad para la que se vinculan con la empresa.
 - Posterior a la revisión, de conformidad con la documentación se procederá a suscribir la cesión contractual.

TERMINACION DE VINCULOS LABORALES:

La terminación procede por:

- Cuando las Partes, los representantes legales, directivos, ejecutivos o socios de cualquiera de las partes sean incluidos en la listas vinculantes.
- Incumplimiento de las obligaciones de las partes estipuladas en el contrato.
- Por expreso mandato de la ley.
- De común acuerdo entre las partes.


	GESTION COMERCIAL	Versión
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	01
		Fecha
		19/12/2019

Posteriormente se procede a suscribir acta de terminación contractual, en la cual se verifica la situación de cumplimiento de las partes frente a sus obligaciones contractuales y legales.

8. PROCEDIMIENTO FLUJO DE INFORMACIÓN CON TERCEROS.

8.1 Protocolo para la administración de la información centralizada, neutral y transparente hacia los usuarios.

Act.	Descripción	Responsable	Registro/Documento
1	<p>Enviar la solicitud de información a Termoyopal, para lo cual se deberá enviar un correo electrónico a la cuenta info@termoyopal.com.co, especificando el objeto de la solicitud.</p> <p>Para las entidades encargadas de regular, inspeccionar, vigilar y controlar las actividades de las empresas de Termoyopal, esta solicitud se realizará de acuerdo a lo establecido en la regulación que aplique.</p>	Usuario o Entidades	Correo electrónico / requerimiento autoridad.
2	<p>Remitir la solicitud al área legal.</p> <p>Una vez se tenga conocimiento del requerimiento, este deberá ser enviado al área legal inmediatamente.</p>	Analista Administrativa / Auxiliar de Gestión Documental	Correo electrónico / requerimiento autoridad.
3	<p>Analizar la solicitud de la información, tomando en cuenta cada una de las políticas que hacen parte del numeral "4. POLÍTICAS GENERALES" así como la normatividad y establecer si es necesario el apoyo de otra área para dar respuesta.</p> <p>¿Es necesario el apoyo de otra área para dar respuesta a la solicitud?</p> <p>Sí: Pasar a la actividad 4. No: Pasar a la actividad 6</p>	Jefe de Asuntos Legales / Abogado Junior	Correo electrónico / requerimiento autoridad.
4	Enviar la solicitud al área especialista en resolver la inquietud e informar el tiempo límite de respuesta.	Jefe Legal / Abogado Junior	Correo electrónico / requerimiento autoridad.
5	Dar respuesta al requerimiento de información, tomando como base las "4. POLÍTICAS GENERALES" así como los	Empleado especialista área	Borrador respuesta

	GESTION COMERCIAL	Versión
	POLÍTICA DE COMPORTAMIENTO DE MERCADO	01
		Fecha
		19/12/2019

	demás datos necesarios para responder al usuario o a la autoridad las expectativas planteadas en la solicitud como en las normas aplicables. Esta respuesta será enviada al Área Legal.		
6	Revisar el contenido de la respuesta al usuario y/o autoridad, validando el cumplimiento de lo establecido en el presente documento.	Jefe Legal / Abogado Junior	Respuesta
7	Enviar respuesta al usuario	Analista Administrativa / Auxiliar de Gestión Documental	Respuesta

1. ANEXOS

- N/A

2. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- N/A